

NORMA DE AUDITORIA N° 1
NORMAS BÁSICAS DE AUDITORÍA DE
ESTADOS FINANCIEROS
DECISIÓN N° 12

(Originada en la Recomendación N° 7)

VISTO:

El trabajo de la Comisión de Normas de Auditoría de este Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las Normas Básicas de Auditoría de Estados Financieros en el orden nacional, basadas en las Guías Internacionales de Auditoría y Servicios Relacionados aprobados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

SE DECIDE:

Adoptar las siguientes normas básicas de auditoría de estados financieros

1. INTRODUCCIÓN

1.1 FORMULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS DE AUDITORÍA

La Federación internacional de Contadores (IFAC), fundada en 1977, tiene un comité permanente denominado Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría (IAPC), el cual tiene la responsabilidad de emitir proyectos y guías sobre auditoría y servicios relacionados.

El Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad ha decidido asimilar las Guías Internacionales de Auditoría y Servicios Relacionados y aprobarlas 61

como Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, previas ciertas modificaciones que resulten necesarias.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS.

El objetivo de una Auditoría de estados financieros es facultar a un auditor independiente para expresar una opinión sobre la razonabilidad con la que estos presentan la situación patrimonial y financiera, el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera (flujos de efectivo), de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados

La opinión del auditor ayuda a establecer la credibilidad de los estados financieros. El usuario, Sin embargo no deberá suponer que la opinión del Auditor constituye una garantía en cuanto a la futura viabilidad de la entidad, ni que es una opinión sobre la eficiencia o efectibilidad con la cual la gerencia ha conducido las operaciones de la entidad.

El Informe del auditor es el medio por el cual expresa su opinión o, si las circunstancias lo requieren, se abstiene de opinar. En cualquier caso; dirá sí su examen ha sido efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Mientras el auditor es responsable de formarse y expresar su opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad en cuanto a la preparación de ellos recae en la gerencia de la entidad. La responsabilidad de la gerencia incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, así como la salvaguarda de los activos de la entidad. La auditoría de estados financieros no releva a la gerencia de sus responsabilidades.

1.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El auditor normalmente determina el alcance de una auditoría de estados financieros de acuerdo con requerimientos de la Ley, de reglamentaciones o de los organismos profesionales competentes.

La auditoría deberá organizarse para cubrir adecuadamente todos los aspectos de la entidad que sean importantes en los estados financieros que se auditan. Para formarse una opinión sobre los estados financieros, el auditor deberá obtener una seguridad razonable en cuanto a si la información contenida en los registros contables principales y otras fuentes de información, es suficiente y confiable como base para la preparación de estados financieros. Al formar su opinión, el auditor deberá también decidir si la información importante es revelada en forma adecuada en los estados financieros.

El auditor evalúa la confiabilidad y suficiencia de la información contenida en los registros contables principales y otras fuentes de información, por medio de:

- a) La realización de un estudio y evaluación del sistema contable y controles internos sobre los que desea apoyarse y la ejecución, de pruebas sobre esos controles internos para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de otros procedimientos de auditoría.
- b) La realización de otras pruebas y procedimientos de verificación de transacciones contables y saldos de cuentas, que él considere necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El auditor determina si la información importante está adecuadamente revelada por medio de:

- a) La verificación de los estados financieros con los principales registros contables y otras fuentes de información, para establecer si dichos estados exponen adecuadamente las transacciones y hechos registrados.
- b) La evaluación de los juicios adoptados por la gerencia en la preparación de los estados financieros, consecuentemente el auditor evalúa la selección y aplicación consistente de las políticas de contabilidad, la forma en la cual la información ha sido clasificada y la suficiencia de la revelación.

El juicio es indispensable en todo el trabajo del auditor; por ejemplo, al decidir el alcance de los procedimientos de auditoría y al evaluar la razonabilidad de los criterios y estimaciones aplicados por la gerencia en la preparación de los estados financieros además gran parte de la evidencia

disponible para el auditor; es más de naturaleza persuasiva que concluyente. En vista de los factores anteriores, rara vez se puede lograr, una absoluta certeza en auditoría.

En el proceso de formación de su opinión sobre los estados financieros, el auditor aplicará procedimientos diseñados para obtener una certeza razonable de que los estados financieros están, preparados adecuadamente en todos sus aspectos importantes. En virtud de la naturaleza de las pruebas y de otras limitaciones inherentes a una auditoría, aunadas a las limitaciones propias de cualquier sistema de control interno, existe un riesgo inevitable de que algunas fallas importantes puedan permanecer sin descubrirse. Sin embargo, cualquier indicio de que un fraude o error pudiera haber ocurrido y que pudiera ocasionar una distorsión importante obligaría al auditor a ampliar sus procedimientos para confirmar o disipar sus dudas.

Las limitaciones al alcance de la auditoría de estados financieros que restrinjan la capacidad del auditor para expresar una opinión sin salvedades sobre tales estados financieros, deberán mencionarse en su dictamen y, según sea el caso, deberán expresar una opinión con salvedades o una abstención de opinión.

2. NORMAS BÁSICAS DE AUDITORIA

Los principios básicos que rigen las responsabilidades profesionales del auditor que deben ser cumplidos en todos los casos en que se lleva a cabo una auditoría, son los siguientes:

2.1 INTEGRIDAD, OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA

El auditor independiente debe:

- a) Ser recto, honesto y sincero en su enfoque respecto a su trabajo profesional.
- b) Ser Justo y no debe permitir que prejuicios o tendencias afecten su objetividad.
- c) Mantener una actitud imparcial y debe aparecer libre de cualquier interés que pudiera considerarse, cualquiera que sea su efecto real, como incompatible con la integridad y la objetividad.

2.2 HABILIDADES Y COMPETENCIA

La auditoría debe ejecutarse y el dictamen debe prepararse con el debido cuidado profesional, por personas que tengan adecuado entrenamiento, experiencia y competencia en auditoría. El auditor debe poseer título profesional de contador público o su equivalente.

El auditor requiere habilidades y competencia especializada, que se adquieren a través de la combinación de la educación general, de conocimiento técnico obtenido a través del estudio y de cursos formales que concluyan con un examen para calificar aptitudes, así como de la experiencia práctica bajo la supervisión apropiada. Además requiere estar en forma permanente, al tanto de los progresos,

incluyendo pronunciamientos internacionales y nacionales de trascendencia sobre Contabilidad y auditoría, reglamentaciones importantes y requerimientos legales.

2.3 CONFIDENCIALIDAD

El auditor debe respetar la confidencialidad de la información que obtenga en el curso de su trabajo y no debe revelar la información a terceros sin que cuente con autorización específica, a menos que exista una obligación legal o profesional para ello,

2.4 TRABAJO REALIZADO POR OTROS PROFESIONALES

Cuando el auditor delega trabajo a sus asistentes o utiliza trabajo realizado por otros auditores o expertos, él continúa Siendo responsable de formarse y expresar una opinión con respecto a la información financiera.

El auditor debe dirigir, supervisar y revisar cuidadosamente el trabajo delegado a sus asistentes. Debe obtener seguridad razonable de que trabajo efectuado por otros auditores o expertos es adecuado para sus propósitos.

2.5 DOCUMENTACIÓN

El auditor debe documentar aquellos asuntos que sean importantes para proporcionar evidencia de que la auditoria se practicó de acuerdo con las presentes normas.

2.6 PLANIFICACION

El auditor debe planificar su trabajo para que le permita realizar una auditoría efectiva, de manera eficiente y oportuna. La planificación debe basarse en el conocimiento de la actividad de la entidad auditada.

La planificación debe hacerse para, entre otra cosas:

- a) Adquirir conocimiento del sistema de contabilidad de la entidad, de las políticas y procedimientos de control interno.
- b) Establecer el grado de confianza que se espera tener en el control interno.
- c) Determinar y programar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría que se llevarán a cabo.
- d) Coordinar el trabajo que habrá de efectuarse.

La planificación debe seguirse desarrollando v revisando según sea necesario, en el curso de la auditoría.

2.7 EVIDENCIA DE AUDITORÍA

El auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y competente a través de la aplicación de procedimientos de cumplimiento y sustantivos, que le permitan obtener conclusiones razonables en las cuales base su opinión sobre la información financiera

Los procedimientos de cumplimiento son pruebas diseñadas para obtener una seguridad razonable de que están en vigor aquellos controles internos en los que el auditor deposita su confianza.

Los procedimientos sustantivos se diseñan para obtener evidencia de que los datos producidos por el sistema de contabilidad están completos, son exactos y válidos.

Pueden ser de dos tipos:

- a) Pruebas de detalle de las operaciones y de los saldos.
- b) Análisis de relaciones y tendencias importantes, incluyendo la investigación que resulte de fluctuaciones y partidas poco usuales.

2.8 SISTEMA DE CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO

La gerencia es responsable de mantener un sistema de Contabilidad adecuado, que incorpore diversos controles internos con amplitud apropiada al tamaño y a la naturaleza de la actividad respectiva. El auditor necesita tener seguridad razonable de que el sistema de contabilidad es adecuado y de que toda la información contable que debiera haberse registrado, de hecho lo ha sido. Normalmente los controles internos contribuyen a tal seguridad.

El auditor debe adquirir la comprensión del sistema de contabilidad y de los controles internos relativos y estudiar y evaluar la operación de aquellos controles internos sobre los cuales desea apoyarse para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de otros procedimientos de auditoría.

Cuando el auditor llega a la conclusión de que puede apoyarse en ciertos controles internos, sus procedimientos sustantivos normalmente serán menos amplios de los que bajo otras circunstancias se requerirían y también pudieran diferir en cuanto a su naturaleza y oportunidad.

2.9 CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA Y DICTAMEN

El auditor debe revisar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría que obtuvo, como base para expresar su opinión respecto a la información financiera. Esta revisión y evaluación incluye formarse una conclusión global en cuanto a que:

- a) La información financiera se ha preparado utilizando políticas de contabilidad aceptables, las que se han aplicado consistentemente.
- b) La información financiera cumple con las reglamentaciones aplicables y con los requisitos legales.
- c) El panorama que presenta la información financiera como un todo es congruente con el conocimiento que tiene el auditor con respecto a la entidad.
- d) Existe revelación suficiente de todos los asuntos importantes relativos a la adecuada presentación de la información financiera.

El dictamen de auditor debe contener una clara expresión por escrito de la opinión sobre la información financiera. Una opinión sin salvedades indica que el auditor se ha satisfecho en todos los aspectos importantes de los puntos que se incluyen en el párrafo anterior.

Cuando se emite una opinión con salvedades, una opinión adversa o se niega la opinión, el dictamen del auditor debe establecer de manera clara e informativa, todas las razones para ello.

DEFINICIONES

A los efectos de las presentes normas se entiende por:

3.1 Contador Público

A la persona que posee título en provisión nacional de Contador Público, Licenciado en Auditoría, Auditor Financiero u otra denominación que hayan utilizado las universidades en Bolivia y que este inscrita como tal en el Colegio de Profesionales respectivo.

3.2 Ente o Entidad

A la persona física o jurídica dedicada a una actividad susceptible de producir recursos e incurrir en gastos.

3.3 Estados Financieros

Al balance general; los estados de pérdidas y ganancias, de resultados acumulados de evolución del patrimonio, de cambios en la situación financiera (flujos de efectivo) y las notas respectivas.

3.4 Auditoría externa

Al examen independiente de la información financiera de una entidad ya sea lucrativa o no, no importando su tamaño o forma legal, cuando tal examen se lleva a cabo con objeto de expresar una opinión.

3.5 Normas de Auditoría

Al conjunto de guías y requerimientos relativos a la persona del contador público, a su trabajo y a su dictamen.

3.6 Procedimientos de auditoría

Al conjunto de tareas y requerimientos destinados a dar cumplimiento a las normas de auditoría relativas a la realización del trabajo.

VIGENCIA

Este pronunciamiento tendrá vigencia a partir del 6 de junio de 1992.

APROBACIÓN

Esta decisión fue aprobada por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en su reunión del 26 de mayo de 1992, con el voto favorable de todos sus miembros.

La decisión fue sancionada por la Comisión Directiva del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Bolivia el 6 de junio de 1992.

Sanción del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Auditores de Bolivia

La presente norma ha sido sancionada por el CEN del Colegio de Auditores de Bolivia, en su sesión ordinaria No CAUB 30/94 de fecha 16 de junio de 1994, de conformidad a las atribuciones contenidas en los Estatutos del Colegio.

MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD

Presidente:	Lic. Víctor Tellería Ormachea
Vicepresidente:	Lic. Jorge Szasz Pianata
Consejero:	Lic. Martín Calani Mamani
Consejero:	Lic. Rubén Centellas España
Consejero:	Lic. José Cusicanqui Cortez
Consejero:	Lic. Bernardo Elsner Scheweitzer
Consejero:	Lic. Milton Goyonaga Aracena
Consejero:	Lic. Luis Gutiérrez Blanco
Consejero:	Lic. Carlos Miranda Zabala
Consejero:	Lic. Rolando Ortiz Hurtado
Consejero:	Lic. Humberto Rada Gómez
Consejero:	Lic. Fabián Rabinovich Rosemberg